

# El Herald de la Guardia Civil

PERIÓDICO SEMANAL ILUSTRADO

SUSCRIPCIÓN

Madrid 1 de Abril de 1894.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

AÑO II.

TRIMESTRE

TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR

NÚM. 37.

España..... 1,50 pesetas.  
Ultramar..... 3,75

OFICINAS: CALLE DE SANTA LUCIA, 10, MADRID

1.º El tiempo mínimo de suscripción será un trimestre.  
2.º Las suscripciones se cobrarán por trimestres adelantados, cualquiera que sea el tiempo por el que se hagan los abonos.  
3.º Las suscripciones se contarán desde el principio del mes en que se recibe el aviso.  
4.º Importancia. La suscripción se continuará indefinidamente en tanto no se reciba aviso en contrario.

LA REAL ORDEN DE 13 DE FEBRERO

## ¡SEÑOR MINISTRO!...

A la hora en que escribimos estas líneas, la alarma habrá cundido, rápida como un reguero de pólvora, entre la meritisima clase de Sargentos, maltratada, abandonada, sin un punto de luz en las tinieblas.

La publicación de la Real orden de 13 de Febrero es una nueva prueba, la más ruda, la más cruel, de que la Guardia Civil en general, y la clase de Sargentos en particular, está siendo la «gata cenicienta» del Ejército, y de que no se conoce su dependencia del Ministerio de la Guerra mas que cuando una nueva disposición viene a aumentar sus muchos dolores y sus sufrimientos sin término.

Hasta ahora, los tres periodos de reenganche, tanto para gratificaciones como para los efectos de derechos pasivos, se han entendido por el total de años de servicio, no por los de efectividad en el empleo, interpretando fielmente la letra de los párrafos II y V del Real decreto de 9 de Octubre de 1889.

Las Direcciones que han propuesto los retiros de los Sargentos; la Junta de Clases pasivas, que los ha admitido, y la Ordenación de pagos, que ha satisfecho los haberes a los retirados, y hasta el Consejo Supremo, confirman la justeza en la apreciación del espíritu de la Ley.

Pero, pasados cuatro años y pico, ocurresele, ¿a quién se le habrá ocurrido?, que se interpretaba mal la disposición que a los Sargentos beneficiaba, y sólo con un simple cambio de palabras trastorna por completo el presente y el porvenir de los Sargentos de la Guardia Civil.

La Real orden aclaratoria, de la Junta Consultiva emanada, determina que los periodos de reenganche se consideren por años de efectividad en el empleo; de manera que, para obtener la gratificación y retiro correspondientes al segundo periodo de reenganche, no son suficientes los veinte años de servicio, si no concurre la indispensable circunstancia de ser doce de ellos en el empleo de Sargento; así como para optar a los beneficios del tercer periodo de reenganche no bastan los veintidós años de servicio, si no se han servido quince en clase de Sargento.

La enormidad de esta disposición está tan a la vista, que para comprenderlo no es preciso estar versado en asuntos militares, sino que basta ver por la calle a los noveles Sargentos del ejército junto a las veteranas clases de la Guardia Civil.

Mientras los primeros obtienen el empleo de Sargento a los dos años de servicio, los de la Guardia civil necesitan dieciocho por término medio; de manera que haciendo la suma, los unos podrán acogerse a los beneficios de los periodos de reenganche a los catorce y diecinueve años, en tanto que los otros tendrán que esperar a los treinta y treinta y tres años.

¿Es posible encontrar en esto rastro siquiera de lógica, de justicia?

¿Qué modo de legislar es este?

Nosotros creemos, necesariamente tenemos que creerlo, que la Junta Consultiva no se ha fijado en las condiciones de los Sargentos de la Guardia Civil.

¿Qué falta hace en aquel Centro una representación del Cuerpo?

Fundamentada la Real orden de referencia en el Real decreto de 9 de Octubre de 1889, ni siquiera se han fijado—¡y cuidado que esto es gordo!—en que su artículo 21 no es aplicable a la Guardia Civil, puesto que en ésta no se asciende a Sargento por elección y sí por rigurosa antigüedad.

Los Sargentos del ejército pueden acogerse, jóvenes aún, a los beneficios de los periodos de reenganche; pueden mejorar su situación pasiva, optando a un destino civil. Los Sargentos de la benemérita, si el Real decreto de 13 de Febrero prevalece, tendrán que retirarse, después de treinta años de inmaculados servicios, sin haber podido alcanzar las cien pesetas que un día les ofreciera el Estado por sus sacrificios, y que hoy se las quita de un golpe, cerrando para ellos todo camino de esperanza.

Señor Ministro de la Guerra: nosotros no hacemos oposición sistemática; ¡qué más quisiera EL HERALDO que batir todos los días palmas por los actos del General López Domínguez! Pero ante un hecho de esta naturaleza, ¿cómo no hemos de poner el grito en el cielo?

Se legisla «al buen tun tun», salga lo que saliere; se admite como buena una enormidad semejante... y al que Dios se la dé, San Pedro se la bendiga.

¡Señor Ministro de la Guerra! Fíjese V. E. un momento en el asunto, y si se fija, aún nos queda la esperanza de que ese Real decreto recibirá por parte de V. E. la necesaria, la reparadora aclaratoria que para la Guardia Civil demandan los fueros de la justicia.

Los Sargentos del ejército tienen su juventud, su porvenir ancho y despejado, sus energías sin que-

branto, sus días sin cavilaciones. Los veteranos de este desdichado Cuerpo no tienen más que su hogar, sus hijos; un horizonte que se cierra, una cavilación constante por sus pequeñuelos; ni más ilusiones que sus recuerdos, ni más timbres de orgullo que su hoja de servicios.

Imposibilitados para ascender; muerta su honrada ambición; desengañados de ventajas mayores y de rumbos nuevos; limitados a cumplir con su deber para obtener sus cien pesetas, que con otras cincuenta que se puedan ganar, sean el pan nuestro de cada día; si ahora también se les quita eso, ¿qué les queda ya, señor Ministro, a esos honrados veteranos?

Y restringiéndolo todo de este modo; cerrando tan inhumanamente todas las puertas, ¿dónde buscar estímulos? ¿dónde hallar energías? ¿cómo exigir entusiasmo para el servicio?

No son sólo los veteranos de hoy los que tienen que sentir; es toda la clase de tropa, porque hasta a los más jóvenes les espera el mismo tristísimo porvenir: ni podrán ser Oficiales, ni llegarán a tener el retiro de Capitán, ó sean las cien pesetas.

Es, pues, de absoluta necesidad una rectificación que acredite que no es extensivo a la Guardia Civil el decreto de 13 de Febrero.

Si el Ministro lo hace, recibirá nuestro aplauso sincero. Si no, la responsabilidad caerá sobre él, y a nuestra protesta irán unidas todas las de los amigos de la Guardia Civil, toda la masa honrada del país.

Por esta vez, aún conservamos un resto de esperanza.

## Lo que se dice

Leemos en *La Correspondencia*:

«Una nota muy saliente y de gran efecto en la procesión del Viernes Santo ha sido el desfile de los brillantes escuadrones del 14.º tercio de la Guardia Civil.

La fuerza, vistiendo uniformes flamantes y cabalgando en potros que parecían escogidos entre las mejores castas andaluzas, se ha presentado con ese aspecto bizarro y marcial propio sólo de ejércitos veteranos.»

No hay para qué decir lo que nos complacen en estos elogios, que tan justos consideramos.

Ni la satisfacción con que felicitaremos por ello a nuestros amigos distinguidísimos el Coronel señor Prat y Comandante D. Francisco Hernández.

En otro lugar de este número publicamos la propuesta de ascensos.

Hemos recibido una carta que aboga por que se conceda preferencia en el ingreso, dentro de la clase de Oficiales de la escala de reserva, a los que sean hijos de los individuos de la Guardia civil.

La pretensión nos parece justa, aceptado el ingreso en el Cuerpo de los citados Oficiales; pero sigue pareciéndonos mal, ¡muy mal! que ingrese uno siquiera de la escala de reserva.

Que conste.

Por encargo muy especial de S. M. la Reina, el Gobernador civil de esta Corte ha dado las gracias al Jefe de la Comandancia de caballería por el brillante desfile verificado frente a Palacio, con ocasión del Santo Entierro, cuya comitiva cerrábala la bizarra tropa.

La comunicación del señor Duque de Tamames está concebida en términos muy laudatorios, que seguramente habrán llenado de honrado orgullo a cuantos constituyen la Comandancia de caballería, en general, y en particular a su joven Comandante, el Sr. Hernández, por haber sido objeto de tan alta distinción.

Tenemos entendido que, por la Dirección de la Guardia Civil, va a elevarse al Ministerio de la Guerra una moción haciendo ver al Ministro los grandes perjuicios que se ocasionan a la clase de tropa del Instituto aplicándole la doctrina de la Real orden de 13 de Febrero último, de cuyo contenido nos ocupamos extensamente en este número.

¡Dios quiera que entre todos podamos llevar al ánimo del General López Domínguez el convencimiento de una rectificación, que la justicia y la tranquilidad de las familias están reclamando a voces!

Por Real orden se ha dispuesto que, una vez disuelto el ejército de operaciones de África, queden en el campo de Melilla 25 Guardias al mando de un Oficial.

Es de suponer que por ahora quedarán con carácter de agregados, hasta que se voten créditos para poder subvenir al aumento de esa fuerza.

También creemos que esto no será óbice para que siga adelante el proyecto que se tiene en estudio para el aumento de mayor fuerza de la Guardia ci-

vil que preste servicio en nuestras posesiones africanas.

Un periódico habla de un incidente surgido entre un Guardia y uno de sus redactores en una de las últimas sesiones celebradas para ver y fallar la causa instruida contra Vázquez Varela, por supuesto homicidio de la Antonia.

En el suelto de referencia se censura la conducta del Guardia, por haber empleado frases que hubieron de disgustar a dicho señor.

De nuestros informes resulta, que si el Guardia no observó toda la corrección que su Reglamento le aconseja, el señor periodista dió lugar a que le contestara en aquellos términos, ante la indiferencia, rayana en la mofa, con que el *reporter* recibió las prudentes advertencias que antes le hiciera un Cabo, que también prestaba servicio en la sala de la Audiencia.

La cuestión no tuvo importancia, puesto que, al intervenir el Capitán que mandaba la fuerza, todo se redujo a una amonestación al Guardia, marchándose el periodista satisfecho, y quedando el Capitán confiado en la promesa de que nada se diría en el periódico, y por lo tanto, que el incidente quedaba terminado.

Pero he aquí que por la noche aparece el suelto a que nos referimos, y que tan alto habla de lo que se puede fiar en las promesas de ese señor.

Conste, pues, que si el Guardia olvidó por un momento las buenas reglas de la cortesía, ese señor periodista tiene bastante descuidada la delicadeza. Y nada más.

D. Primitivo González Cosío, cura párroco de San Vicente de la Barquera (Santander), dando una prueba de su cariño al Instituto, ha renunciado generosamente a los honorarios que le correspondían por el bautizo de una niña de un Guardia del expresado puesto.

Leemos en un periódico que se trata de dar un banquete, al que asistirán el Ministro de la Gobernación, el Comandante en Jefe del primer Cuerpo, el Director de la Guardia Civil, y el Gobernador de la provincia; y que este acto, por proceder de invitación de varios Jefes del Instituto residentes en Madrid, revestirá carácter político.

De ser cierta la noticia, no tropezamos con la consecuencia.

Porque si amigos particulares del Ministro de la Gobernación le obsequian con una comida por su reciente exaltación a la poltrona ministerial, no es cosa de alarmarse por ello, ni menos tampoco para invocar la autoridad de los conservadores—distingamos, si fuesen ¡ay! poder—y menos la de la circular sobre banquetes militares.

Este, si se realiza, no será festín *aforado*, sino de *laudes*.

¡Y hay diferencias!

Merced a la prudencia de la Guardia Civil, se evitó ha pocos días en el pueblo de Alcolea del Río (Sevilla) un suceso que hubiera originado, sin su intervención, consecuencias muy desagradables.

La fuerza fué requerida para auxiliar al Juez, con motivo de un embargo que esta autoridad había de hacer en los bienes de un vecino de la expresada localidad.

Llegaron a la casa, y allí se encontraron nada menos que con los Alcaldes dispuestos a que la acción judicial dejara de cumplir su deber.

Surgieron las voces, después las amenazas, las palabras feas entre ambas autoridades (buena armonía), y la Benemérita se vió negra para contener aquella turbamulta, a la que disolvió sin el empleo de la fuerza, debido a su extremado tacto.

Por este hecho se forma la correspondiente sumaria.

## Impresiones cubanas

MAS SOBRE LOS REVÓLVERS

Aquella campaña emprendida por considerable parte de la ilustrada prensa de la Habana en el asunto relacionado con el expediente para adquisición de revólvers con destino a la Guardia Civil de Cuba, ha quedado reducida a un solo diario que, por cierto, dedica a este asunto su editorial en extensa serie de artículos.

El periódico a que aludimos se denomina *La Aduana*, y los números llegados por el último correo de la Isla alcanzan al séptimo de los artículos publicados.

El aislamiento del colega no demuestra, sin embargo, el término de la lucha; pues desde luego se notan los bríos de *La Aduana*, la afición que el asunto le merece, y su decidido propósito de perseverar en tal contienda hasta la consumación de los siglos. Amén.

Nosotros, por el deber en que estamos de hacerlos eco en estas columnas de cuanto con el Institu-

to benemérito se relacione, pusimos al tanto a nuestros lectores en anterior artículo de las verdaderas fases observadas en el famoso asunto este de los revólvers que, después de todo, se nos figura menos importante de lo que nuestro colega *La Aduana* lo reputa.

Y además, desencajado completamente y lejos de la serena discusión y detenido examen a que debe sometérsele en el terreno que le es propio.

Porque, ¡qué diantre!, suponer como *La Aduana* supone en el IV de sus citados artículos que peligre nada menos que el honor, emblema sacrosanto del Ejército en general y de la Guardia Civil en particular, porque se dote a sus individuos con revólver propuesto por un Sr. Sala ó un Sr. Anita, nos parece muy fuerte.

«¿Qué tienen que ver con esto los fósforos de Cascante?...»

De la citada colección de artículos pudiera deducir también, a querer, cualquier avisado que, de haberse concedido la provisión de revólvers a determinado fabricante, distinto del famoso Sala (como hay necesidad de reconocer concedió el Capitán General de la Isla en tanto no demuestren los tribunales de Justicia nada en contrario), a *La Aduana* le hubiese parecido perfectamente lo hecho.

Y sin embargo, nosotros seríamos los primeros en combatir entonces por compañerismo, deducciones tan insidiosas de suyo, como seguramente injustas. Así no razona ya más que Joaquinito Rodajas.

En nuestro anterior artículo deplorábamos extraordinariamente que, cuando se resolvió este asunto, la sección de la Guardia Civil no hubiese propuesto al Capitán General la pública licitación como medio mejor para cubrir formas. Pero para cubrir formas, no más, caro colega, porque las subastas y las licitaciones no son, desgraciadamente, medios seguros, ni mucho menos, para garantizar el acierto y la honrada adjudicación.

Como añadíamos, y repetimos ahora, que el informe de la Junta de Artillería no pudo influir gran cosa en el ánimo del Capitán General, por lo contradictorio que era, contradicción mucho más apreciable para quien, como el General Rodríguez Arias (q. e. p. d.), procedía del Cuerpo de Artillería.

Aquí se impone un dilema: O el Capitán General autorizó la compra de los revólvers para la Guardia Civil, ó esta autorización es falsa.

En el primer caso, el comisionado tendrá perfecto derecho a la indemnización de daños y perjuicios. Esto no lo negará *La Aduana*; ¡qué ha de negarlo! es más, *La Aduana*, estamos seguros de ello, apoyaría con su voz y voto a cualquiera que se viese en circunstancias análogas ó parecidas.

En el segundo supuesto sólo resta entregar el asunto íntegro al brazo secular de la ley, para que la Justicia dicte su inapelable fallo.

Pero en ambos casos, la Guardia Civil quedará donde está, sin conmoverse ni perder un átomo de la prestigiosa reputación adquirida. Porque la Guardia Civil, como Cuerpo, no puede hacerse solidaria de las responsabilidades personales que afectan a algunos de sus individuos, aunque medie delito ó falta, como el Ejército, la Armada, la Justicia misma, la prensa y hasta la sociedad, no pueden afectarse porque haya un militar ó marino despechado, un juez prevaricador, un periodista de mala fe ó un individuo que atenta a la vida y la honra de sus conciudadanos.

La Guardia Civil, con revólvers de una ó otra clase ó sin ninguno de ellos, será siempre Cuerpo veterano y prestigioso, parte íntegra del Ejército nacional, terror de los criminales, defensor incansable de todo linaje de intereses y confianza y apoyo del principio de autoridad.

Cuantas declamaciones, pues, se la dirijan, resultarán inútiles, infecundas y perjudiciales, porque el único resultado posible de obtenerse será el escándalo, que, como aire enrarecido, agoste y queme cuantos gérmenes de vida se ofrezcan a su paso.

De aquí nuestro deseo, una vez expuestos los verdaderos términos en que el problema está planteado, de encontrar resultados prácticos é inmediatos.

Si la autenticidad de la autorización otorgada por el malogrado General Rodríguez Arias se acredita, ¿quiere decirnos *La Aduana* el medio para arrancar a un concesionario el derecho que legalmente obtuvo? Los conceptos y discretos resultan improcedentes ahora. A estas alturas, lo necesario son hechos, y no palabras.

El colega no duda, y hace perfectamente, de la acrisolada honradez del digno Gobernador general de la Isla de Cuba, nuestro respetable amigo el señor General D. Emilio Calleja. Pues entonces espere confiado su resolución, que será meditada y prudente con la tranquilidad que nosotros las hacemos, bien persuadidos de la justificación indudable que entraña.

Si en Cuba reinase espantosa anarquía; si los frenos sociales hubiesen saltado a impulsos de pasiones reprobadas y la fe en Dios y en los hombres huido, comprenderíamos las alarmas sistemáticas



Tal determinación causó mal efecto al Alcalde, que, un tanto mohino, se personó en el cuartel, y al Comandante del puesto le manifestó que la pareja habíale desobedecido, toda vez que, sin atender sus órdenes, la denuncia habíase llevado a efecto, sin tener en cuenta que él y sólo él era el Jefe superior de la Guardia Civil en aquella localidad.

Estos hechos han sido comprobados por el Jefe de aquella línea, si bien a presencia del Oficial el Alcalde negó haber dicho era el Jefe de la benemérita en el pueblo de Paterna; debió informarse de la persona de su confianza, del Secretario, y éste, de mayor ilustración al fin, díjole sin duda que lo de Jefe no podía ser.

No ha pasado de aquí la cosa, pues como estos señores Alcaldes tienen su gramática parda, parece ser que uno de los denunciados se ha presentado al Juzgado manifestando que la pareja le había maltratado.

Dejamos el hecho sin comentario, porque por sí solo se comenta, manifestando, por último, que en él entienden ya ambas jurisdicciones.

Información de "EL HERALDO,"

PROPUESTA DE ASCENSOS

Según nuestros cálculos, en el presente mes ascenderán al empleo inmediato los segundos Tenientes D. Rogelio Rodríguez Sánchez; D. José Sánchez López; D. Ulpiano de la Hoz Zufiria (éste se halla en Puerto Rico); D. Santiago Díaz Sánchez.

Se coloca el Capitán de reemplazo D. Francisco Martí Aramburo.

Ingresarán cuatro segundos Tenientes de las armas generales por turno ordinario, más dieciséis para cubrir igual número de vacantes que se amrcitizaron en meses anteriores.

De estos veinte Oficiales, trece son procedentes de la Academia General por no haber suficientes aspirantes para el completo, y los restantes de la escala de reserva.

RECOMPENSAS

Se ha elevado a Guerra, por la Dirección del Cuerpo, la formulada a favor del segundo Teniente D. Facundo Navarrete Enciso, proponiéndole para una "Mención honorífica", por el mérito que contrae en el descubrimiento de una fábrica de monedas falsas, en Novelda (Alicante), y de cuyo hecho dimos cuenta a nuestros lectores.

Permutas

José Julián Diego, guardia segundo de la Comandancia de Jaén, puesto de Valdepeñas, desea permutar para el primer tercio.

Aquilino Fernández Mañero, Cabo de la cuarta compañía de la Comandancia de Madrid, con residencia en la Dirección General, desea permutar para Sevilla ó el 6.º tercio.

Guillermo Amer Ugidor, Cabo de la segunda compañía de la Comandancia de Gerona, puesto de Tortella, desea permutar para el 13.º tercio.

Servicios importantes

Tan sólo como justo tributo a los que se desviven por el bienestar público, damos a continuación una ligera reseña de meritorios servicios, ya que otros

asuntos de indiscutible importancia no nos dejan todo el espacio que nosotros deseáramos.

Los Guardias José Cañas Muñoz y Fructuoso Ramos, de la Comandancia de Ciudad Real, salvaron de una muerte segura el día 28 del pasado a un niño de tres años, que el pobrecito habíase caído en un pozo de más de un metro de profundidad, y que luchaba ya con la muerte cuando la benemérita le sacaba del pozo, prestando con ello un importante servicio.

Después auxilió a la infeliz madre de la inocente criatura, que habiendo echado de menos a su hijo, corrió a buscarle y le acometió un síncope al encontrarle en tan desgraciado estado.

El celoso Teniente D. Clemente Hernández Romero, con la fuerza a sus órdenes del puesto de Baeza (Jaén), Guardias Francisco Blanco, Pablo Almoguera y Antonio Checa, sorprendió, en el momento de ir a efectuar un robo en la casa del Beneficiado de la catedral de dicha ciudad, D. Vicente Serrano, a los también vecinos de Baeza Ildefonso Martínez y Rafael Moreno, los cuales trataban de llevar a cabo su delito aprovechando la ausencia del Sr. Serrano, que, con motivo de ser el Viernes Santo, encontrábase en la procesión.

Cumplimentando órdenes del dignísimo Capitán D. Dionisio Espejo y Liébana, fueron capturados días pasados por el Cabo Eugenio Martín y Guardia Servilio Medina, del puesto de Martos, dos sujetos, autores de un anónimo dirigido a un propietario de dicha localidad exigiéndole una respetable cantidad.

También el Sargento Manuel de Diego, en unión de la fuerza del puesto de Olvera (Jaén), han prestado un servicio muy notable capturando a los autores del horrible asesinato, seguido de robo, que en uno de estos últimos días se cometió en la persona de una infeliz anciana, vecina de un pueblo de la demarcación de dicho puesto.

La prensa elogia los auxilios que la pareja de Motta prestó a las desgraciadas víctimas de la catástrofe de Puente Genil.

Los Guardias, que milagrosamente escaparon con vida, afanábanse en socorrer a los heridos, y sin reparar en el cansancio y con los uniformes rotos y el cuerpo magullado, fueron en aquellos tristes momentos lo que es siempre la benemérita, el ángel bueno del desvalido.

Puerto Rico

Para todo lo relacionado con el periódico, los señores suscriptores deberán entenderse con nuestro corresponsal en la capital D. Manuel Alvarez Martin, Cabo de la Guardia Civil.

NUESTRO CONSULTORIO

- Zudairé.—F. A. L.—1.º El segundo, si resulta más antiguo.
Paterna del Campo.—F. P. L.—1.º Hecha la suscripción, y se hará como usted desea. 2.º No figura usted.
Valdeolgorfa.—M. T. G.—1.º Hechos los traslados. 2.º Queda usted suscripto, y se agradece su atención. 3.º El núm. 43.
Venta de Galvey.—A. R. A.—1.º Servido lo que interesa. 2.º Si, señor; puede aceptarla, y no hay responsabilidad. 3.º Puede recibirsele todos, menos el núm. 29.

Valdepeñas de Jaén.—J. I. D.—1.º En este número se publica la permuta.

Villamayor.—A. J. C.—1.º No, señor; no puede denunciarse, mientras no se le encuentre cazando. 2.º Todos los militares retirados y en activo servicio.

Almazora.—J. F. N.—1.º Remitido lo que interesa, y se le pasará cargo.

Torre.—J. G. P.—1.º Queda usted suscripto, y se agradece la atención. 2.º El libro que interesa no puede remitirse por estar agotada la edición.

Santa Eufemia.—R. G. H.—1.º No puede remitirse, por estar agotada la edición.

Sena.—M. M. M.—1.º Antonio Montaner figura con el núm. 559 entre los soldados; a Larrosa se le desestimó el ingreso en 11 de Junio de 1891.

San Silvestre.—J. R. R.—1.º Nos enteraremos. 2.º Cuando son rematados, debe pagarse; cuando son por reparto, no, señor. 3.º En el caso que usted cita, debe salir la pareja que estaba franca de servicio. 4.º No, señor. 5.º Por ocho años, cuatro en activo y cuatro en reserva. 6.º Campomanes, 3 (Madrid). 7.º Está en estudio.

Minas de la Zarza.—E. M. L.—1.º Remitido lo que interesa. 2.º Si, señor; desde el día en que los cumpla.

Grazalema.—A. A. R.—1.º Está pendiente de abono. 2.º Si, señor; la mitad. 3.º No existe la circular que usted indica; tienen que tener 1.677 metros. 4.º El núm. 2.

Benhavis.—F. Z. B.—1.º Hecho el traslado. 2.º Si, señor; puede y tiene derecho a continuar. 3.º Como no ha dejado de ser socio conserva todos sus derechos y no necesita solicitarlo de nuevo.

Figueras.—J. M. A.—1.º No ha tenido entrada la instancia.

Talamanca.—E. R. L.—1.º El núm. 7.

Huesca.—G. F. L.—1.º No tiene usted derecho; ha de reengancharse lo menos por dos años.

Tortella.—G. A. U.—1.º Publicada la permuta. 2.º El núm. 133.

Río Tinto.—C. T. V.—1.º El núm. 4. 2.º El 13. 3.º El 7. 4.º Hecha la suscripción a favor del Guardia Gutiérrez y se agradece su atención.

Sisante.—J. G. G.—1.º Se publicará; el comunicado del individuo de ese puesto entra en turno de publicación.

Elche de la Sierra.—D. S. R.—1.º Servido lo que interesa. 2.º No puede obligarse al Comandante del puesto, al ordenanza si; pero como cosa de poca cuantía por lo general, todos pagan y hasta parece corriente que así se haga. 3.º No deben ir descubiertos más que cuando acompañen a la Custodia ó al Santo Entierro.

Guissona.—A. R. A.—1.º El núm. 23. 2.º La elección es privativa del individuo; puede tener el que guste. 3.º Orense, 62; Lugo, 79; Coruña, 19, y Pontevedra 21. 4.º Librería de Hernando, Arenal, 19, Madrid. 5.º Es costumbre, pero no hay derecho.

Aldahuesca.—D. F. J.—1.º No, señor. 2.º Si, señor; pagando la cuota correspondiente. 3.º Si no tiene permiso escrito del dueño, si, señor, puede usted recogerla.

Villaro.—G. S.—1.º Salamanca, 345; Avila, 43; Zamora, 117 y Valladolid, 56. 2.º No figura usted. 3.º El núm. 67. 4.º 23 aspirantes para Palencia.

Alcaudete.—M. N. M.—1.º Ascenderán, a lo sumo, cuatro; a usted no le corresponde.

Benalcázar.—M. L. L.—1.º El núm. 65. 2.º Pendiente de las vacantes; pero calculamos que sí.

Infantes.—F. G. A.—1.º Según la ley, el denunciante y aprehensor tienen derecho a la caza, y por tanto, el Juez debe entregarla en condiciones de poderla utilizar. 2.º No, señor; deben ponerse a disposición del Juez, y éste, bajo su responsabilidad, que haga lo que guste. 3.º No, señor; no tienen derecho.

La Junquera.—F. V. D.—1.º En Arganda (Madrid). 2.º El 8.844. 3.º El 252 entre los soldados. 4.º El núm. 12.

Infantes.—J. V. V.—1.º Hecho el traslado. 2.º El 730 entre los soldados. 3.º Dejar vigilada convenientemente la casa, y poner el hecho en conocimiento del Jefe de la línea, de la Audiencia, y autoridades que deban conocer en el asunto si el suceso es grave, y de los que provee la ley, debe penetrarse en la casa sin que medie el beneplácito del Juez.

Uncañales.—M. S. S.—1.º Está resuelta negativamente. 2.º Uno que está en Trujillo (Cáceres). 3.º Sí, señor. 4.º Al Subsecretario de Guerra, y se acompaña a la instancia certificados académicos si los posee el interesado. 5.º No, señor; tiene que terminar su compromiso en la Guardia Civil. 6.º El 680.

Membrío.—D. R. A.—1.º Las Reales órdenes de Guerra de 29 de Octubre de 1878 y 28 de Agosto del 79, y la de 17 de Julio de 1875 de Gobernación, determinan con precisión que los militares en activo servicio están exentos de toda carga municipal, puesto que su residencia en los pueblos tiene carácter eventual, y, como tales, considerados de transeúntes; despréndese de aquí, en buena lógica, que cuando los consumos son por reparto, los individuos de la Guardia Civil, como no tienen caracteres de vecinos de la localidad, no deben pagar nada, y cuando son rematados, ó, lo que es lo mismo, por arriendo, deben sólo pagar la parte del Tesoro.

Sevilla.—R. D.—1.º Del nombre y apellido que usted cita, no existe ningún individuo en el Instituto.

Cerezo de Abajo.—E. I.—1.º Con arreglo al Real decreto de 10 de Diciembre del 90, ningún Sargento tiene derecho a retiro no llevando dos años de efectividad en este empleo.

Torre del Bemedo.—J. D. M.—1.º El número 34.—2.º El núm. 31.—3.º El 143.—4.º Usted con el 9.658, y Montejo con el 9.657.

Palas de Rey.—M. S. G.—1.º Tomamos nota de su indicación y trataremos el asunto oportunamente. 2.º De primer Jefe en la Comandancia de Huelva. 3.º Hace el núm. 3, según se manifestó al interesado en el periódico anterior.

San Vicente de la Barquera.—D. C. P.—1.º Publicado. 2.º No, señor; (art. 6.º de los transitorios del Reglamento del Montepío). 3.º Si, señor. 4.º No, señor; el tiempo que se juzga prudencial si la pareja no tiene que prestar otro servicio.

Coruña.—M. M. R.—1.º Desgraciadamente la Real orden que cita no tiene más interpretación que una, la que ustedes le dan. En este número tratamos el asunto; en la Dirección se ha elevado a Guerra una moción con tal motivo, y de su resultado pondremos al corriente a nuestros lectores.

Montañez.—M. D. J.—1.º En lo sucesivo, en el último número de cada mes, publicaremos lo que interesa. 2.º Once retirados y un fallecido. 3.º Si, señor; pasan antes los Cabos. 4.º Se agradece su atención.

Arboleda.—F. N. G.—1.º 8. 2.º No es reglamentario. 3.º El 18.

Gerona.—J. G. M.—1.º Si, señor, la mitad. 2.º No, señor, ha de reengancharse por dos años lo menos.

Villajuiga.—M. G. R.—1.º El núm. 23. 2.º 6. 3.º 7. 4.º 23. 5.º Se le remitirá.

Azuqueca.—A. F. F.—1.º Remitido en 15 Marzo. 2.º El núm. 2.

Barracas.—B. B. B.—1.º Si, señor; debe solicitarlo de S. M. la Reina.

El Pedrosa.—P. F. M.—1.º Está dentro de lo que previene la Real orden que usted cita, por haber ascendido después de Octubre de 1889, y con arreglo a ella ha de ser clasificado: 2.º En Lérida. 3.º Si, señor; se pierde para siempre. 4.º No figura. 5.º Cinco, y ninguna vacante. 6.º En Vivel del Río (Teruel).

Zafra.—F. A. P.—1.º Con el nombre de José, no hay ninguno; Gregorio Martín de la Peña hace el núm. 233 entre los Cabos.

MIGUEL ROMERO, IMPRESOR, TUDESCOS, 34.

ciones, quedábase reducida a su más mínima expresión, porque la cantidad de predios rústicos en circulación era insignificante, y, por lo tanto, las tierras habían adquirido los enormes precios que en todas las cosas produce la carencia, y aun así y todo, aquellas mismas fincas no estaban completamente libres de censos, enfiteusis, landémos y otras cargas por el estulo.

Pero todavía aquel estado tan precario de la agricultura se agravaba más y más con los injustos y absurdos privilegios de la Mesta, que, entre otros censurables y funestísimos abusos, producía el de aplicar a pastos los terrenos más extensos, férricos y productivos de cereales y otros artículos de absoluta y primera necesidad para la vida humana.

Excesivo parece decir que este lamentable abatimiento de la agricultura era la condición primordial y la causa más eficiente de la nulidad de nuestra industria, y, por lo tanto, de la exigüidad de nuestro comercio, pues sabido es que estas ramas de la actividad social provienen directamente y en respectiva proporción del manantial primitivo de la agricultura.

Pero la consecuencia más natural y terrible de tal estado de cosas era el aumento creciente de la despoblación, pues que a fines del siglo XVII se habían triplicado los conventos, habían emigrado muchas familias, había crecido el número de los clérigos y multiplicádose las capellanías y otras fundaciones pias hasta un extremo inconcebible, calculándose la mengua del vecindario en siete décimas partes, cifra enorme que a la vez indigna y aterra.

A todas estas causas de infelicidad, pobreza y decaimiento, agregábanse las preocupaciones de la época, según las cuales, como ya en otro lugar he indicado, los oficios mecánicos eran mirados con inexplicable desdén, entre otras causas por haberlos ejercido los moriscos y judíos, y, por lo tanto, la raza vencedora parecía tener a mengua el ocuparse de ellos; y como por otra parte, la agricultura y la industria requerían por su estado abatido muy pocos brazos, la holgazanería era la profesión, por decirlo así, no sólo considerada como más honrosa, sino además inevitable, de la inmensa mayoría de los españoles.

El fanatismo religioso, las falsas y fu-

nestas nociones respecto al derecho de propiedad, la legislación consiguiente que sancionaba aquellos errores, la manía de perpetuar el lustre y nombre de las familias mediante la fundación de mayorazgos ó vinculaciones, y, por último, la sordida codicia, la satánica soberbia y el asqueroso egoísmo del clero que, en lugar de ser el gran maestro de la sociedad, como en los primitivos tiempos, y considerar que su reino, según el precepto sublime de Jesús, no era de este mundo (1), sentábase, por el contrario, a la cabecera del rico moribundo, y aprovechándose de los sombríos terrores de su conciencia, que él fomentaba, desnaturalizando las promesas de un Dios de paz y misericordia con las más feroces amenazas, a fin de arrancarle a la última hora las más pingües donaciones para el monasterio ó para la fábrica parroquial, en cambio y como compra de la salvación eterna de su alma, aunque la viuda, los huérfanos y los deudos más cercanos tuviesen al día siguiente que acudir con su escudilla a la portería del convento, enriquecido con sus propios bienes, a mendigar y recibir el bodigo que la generosidad eclesiástica ofrecía a los mismos de cuya espantosa indigencia era autor y responsable.

Al clero de aquella época, que de tal manera se conducía, pueden aplicarse con más razón que a nadie aquellos sabidos versos:

El señor don Juan de Robres, Con caridad sin igual Hizo este santo hospital... Y también hizo los pobres.

En mi concepto, la vileza y la criminalidad del bandolero, que en el camino amenaza con su trabuco la bolsa ó la vida del viandante, no pueden compararse jamás con la ruin cobardía, con la diabólica astucia, con la burla feroz y con la horrible amenaza del infierno, que el monje ó el clérigo hacían al moribundo, abusando de la santa religión y ofreciéndole premios y gloria en la otra vida, en proporción exacta con los bienes que dejasen a la Iglesia en el instante solemne y sagrado de su muerte.

Nunca el bandolerismo en sus variadas é históricas transformaciones ha podido

(1) Regnum meum non est de hoc mundo. Evans.

que donaire, el conjunto de aquellas ordenanzas y leyes pudiera compararse con otra Nueva Recopilación de las de Castilla.

Consta, con innegable certidumbre, que los hampones tenían máximas y ordenanzas secretas ó solamente conocidas de los principales bribones, y por lo tanto sería muy aventurado consignar los términos concretos en que las formulaban; pero me parece tan razonable como verosímil creer que no las escribían, sino que los superiores las iban comunicando verbalmente a sus inmediatos a medida que ascendían en la facultad picaresca; pues desde luego se comprende que el contenido bribático de las tales máximas y ordenanzas debía ser muy poco edificante bajo el punto de vista moral, y harto comprometedor y peligroso, por añadidura, si por acaso cayeran escritas en poder de los tribunales.

Esta sola consideración es decisiva y basta y sobra para explicar satisfactoriamente el hecho de que las ordenanzas públicas de la Hampa, que se han conservado, aparezcan inofensivas, así como también el que únicamente se refieran a la poltronia pedigona, y en ningún modo a los tropeleros ó saltadores de caminos, ni a los bailanes de Germania, ni a los robos de los gitanos, ni a las ponzoñas suministradas por los judíos, ni a ningún acto que pudiera calificarse de criminal, y que por lo tanto debiera ser objeto de persecución y castigo.

Pero la inteligencia y el acuerdo existían entre todos los diversos círculos de la Picaresca, no sólo para preparar y cometer robos y crímenes de toda especie, sino también para ocultarlos, favoreciéndose unos a otros y repartiéndose el fruto de sus maldades en proporción a la parte que cada uno había tomado y con arreglo a las respectivas categorías hamponas.

En este vasto imperio se observaba la más completa fraternidad, y los individuos de las diferentes agrupaciones guardaban entre sí todo linaje de miramientos, a la par que la iniciativa de cada uno, iniciativa funesta, porque siempre se dirigía al mal, estaba al servicio de los

que la famosa ley de la división del trabajo nunca ha tenido una aplicación más variada, más constante ni más lamentablemente fecunda que en las tenebrosas regiones de la Hampa.

En efecto, el camandulero husmaba en ciertos círculos de la sociedad beata, el tuno atisbaba ocasiones propicias para dar buenos golpes, y ambos venían a comunicarse sus observaciones a los mayores germanescos, los cuales disponían el modo y forma de llevarlos a feliz cima con la gente más útil y acomodada para el intento, valiéndose desde los tropeleros hasta los apaleadores de sardinas ó galeotes cumplidos ó desertados, según la índole y circunstancias que el negocio requiriera.

Además de estos golpes, que podían atribuirse a su propia iniciativa, los camanduleros y los tunos solían servir como de corredores, llevándose servicios ó negocios lucrativos a los mayores de la Rufianesca, los cuales se encargaban de complacer, por su estipendio, a los interesados.

En la Hampa todos eran útiles para hacer a la sociedad guerra a cuchillo y sin tregua, supuesto que camanduleros, tunos, germanos, bohemos, judíos, moriscos, mulatos, mendigos, hombres, niños, mujeres, viejos, sanos y lisados, eran otros tantos iniciadores, planistas, negociantes, farantes, caporales, corredores, espías, cómplices y ejecutores de apaleamientos, cuchilladas, robos, incendios, secuestros, sacrilegios, asesinatos y envenenamientos.

Pero debo advertir que los judíos, además de su cualidad general de pícaros, desempeñaban en la Hampa muchas y muy diversas funciones, pues no sólo aderezaban, bajo las más variadas formas narcóticas y ponzoñas, sino que también eran los mercaderes y compradores, a bajo precio, de todas las ropas, prendas, alhajas, joyas y objetos robados por los bribones de toda especie, manifestando así las nativas tendencias de su raza y de su carácter ganguista, usurero y avarento.

En suma, debo decir que la Hampa constituía una sociedad completa y que todo estaba en ella previsto y ordenado, incluso el derecho de propiedad intelectual, como lo demuestra uno de los artículos de sus Ordenanzas públicas referentes a la mendicativa, y que dice así:

## Fábricas y Almacenes

DE PAPEL

### Hijos de Fernández Iglesias

(CUATRO FÁBRICAS Y TRES ALMACENES)

Proveedores de la Dirección de la Guardia Civil

Papeles de todas clases y colores; impresos, cuadernos, plumas, lápices y cuantos objetos de escritorio se deseen.

Á los suscriptores de EL HERALDO se les hará rebaja en los pedidos. Dirigirse á la Carrera de San Jerónimo, núm. 10.—MADRID.

## GEMELOS DE CAMPAÑA

con estuche y bandolera, reglamentarios, para los señores Jefes y Oficiales de la **Guardia Civil**

Gemelo militar, objetivo 19 líneas, cónico; aumenta cinco veces, seis lentes campo de vista á los 1.000 metros 45 metros. Pero sin el estuche 430 gramos.

Precio con estuche y bandolera, 60 pesetas.

Las condiciones de pago y descuento son según la importancia de los pedidos.

**LUIS VIVES Y COMPAÑIA**

Calle de Fernando, número 23, BARCELONA

## Un Matrimonio por Amor

Novela original de DON FRANCISCO MARTIN ARRUE

Precio: DOS pesetas.

A los suscriptores de EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL, el 25 por 100 de rebaja haciendo los pedidos á esta Administración.

## Por gastar tinta

ENSAYOS POETICO-PROSAICOS

DE UN SOLDADO SIN ESTUDIOS

Magnífica colección de poemas y trozos seleccionados en prosa.

Se vende al precio de una peseta, en Sevilla, librería de Hijos de F., calle de las Sierpes, y en casa del editor D. Justo Guerra Huertas, (Sevilla) Ronquilla.

## Nervios

El **Antinervioso Howard** es el tónico más poderoso del sistema nervioso; no tiene rival para curar vértigos, mareos, el insomnio y pesadillas, temblores, ansiedad, sensaciones extrañas, frío, calor, dolor, irascibilidad, parálisis, falta de memoria, de voluntad y de resolución. Obra reconstituyendo. Remedio para quince días, 4 pesetas.—Venta: boticas, Hortaleza, 110, y M. García, Capellanes, 1.—Va por correo.—**Instituto Audet**, Alcalá, 72, duplicado, Madrid.—De doce á dos.

## Impotencia

El **Fluido Vital, Gotas Viriles, Glóbulos vitales y Perlas del Serrallo** (5, 6, 25 y 40 pesetas), son los únicos remedios bien informados por la razón sana de un pensador ilustre para curar sin riesgo y con la mayor solidez la **impotencia, derrames seminales** y demás desarreglos genitales por abusos ó vejez. Son tónicos vigorosos y curan **aun cuando se hayan ensayado otros remedios sin resultado positivo.**

Venta: boticas, Hortaleza, 110, y M. García, Van correo.—**Instituto Audet**, Alcalá, 72, Madrid.

## Venéreo-sífilis

Curación é inmunidad con los remedios antisépticos, **Antiblenorrágico Ivel**, para curar todo flujo uretral, purgaciones, gota militar, etc. **Antisifilítico Cowper**, para la sífilis en todos sus períodos. Precio: 4 pesetas en las boticas, Hortaleza, 110, y M. García, Van por correo.—**Instituto Audet**, Madrid.



## Fábrica de impermeables

EN BARCELONA

**LUIS VIVES Y COMPAÑIA**

Barcelona, calle de Fernando, número 23

Especialidad en los de forma reglamentaria para los señores Jefes y Oficiales de la **Guardia Civil** y demás Cuerpos del Ejército.

Empleamos el mejor tejido, de color invariable negro firme, siendo flexible é impermeable garantizado. Capotes de buen corte, engomados y cosidos al mismo tiempo. Facilidades para el pago. Pídanse circulares y muestras.

## SASTRERIA MILITAR

DE

### VIUDA É HIJOS DE V. J. PASCUAL

Casa fundada en 1814

2, Travesía de Trujillos, 2.—Madrid.

Contratista para la Guardia Civil y Carabineros desde la creación de ambos Institutos. Contratas para el Ejército y Corporaciones civiles y militares.

## GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS

FUNDADA EN 1840

PREMIADA EN DISTINTAS EXPOSICIONES

DE

### HIJOS DE ANTONIO GIL

PRIM, 11, Y VITORIA, 5

BURGOS

SUCURSAL

29, Fuencarral, 29

MADRID

Especialidad en sombreros para la Guardia Civil, Alabarderos, Escolta Real y Cuerpos Diplomáticos.

## SASTRERIA MILITAR

DE

### Francisco Juan Vidal

25, SAN MIGUEL, 25, MADRID

Contratista para la Guardia Civil y Carabineros. Se confeccionan toda clase de prendas de militar y paisano. Corte excelente. Géneros del reino y extranjeros.

«Que ninguno descorne levas, ni las divulgue, ni breme al que no fuere del arte, profeso en ella; y el que nueva flor entreverare, la manifieste á la pobreza para que se entienda y sepa, siendo los bienes tales comunes, no habiendo entre los naturales estanco. Mas por vía de buena gobernación, damos al autor privilegio que lo utilice por un año y goce de su trabajo sin que alguno, sin su orden, lo use ni trate, pena de nuestra indignación. Que los unos manifiesten á los otros las casas de limosna, en especial de juego y partes donde galanes hablaben con sus damas, porque allí está siempre cierta.»

Por lo demás, fácilmente se comprende la causa de que los archihampones mandasen escribir y publicar las Ordenanzas mendicativas, la cual consistía, no sólo en que el contenido de éstas era inocente ó nada peligroso, sino también en la necesidad perentoria é ineludible de regular y satisfacer las naturales exigencias de la inmensa muchedumbre de la población hampona, que en su mayoría estaba formada por mendigos y lisiados; y de tal modo la deformidad era apreciada en aquella sociedad usual y corriente, que lejos de hermosearse y pulirse, como parece nativa propensión en el hombre, allí, por el contrario, el esfuerzo, el conato, la gala, el deseo y hasta el honor se cifraba en aparecer á cual más espantable, monstruoso y repugnante.

La Hampa era la parodia, la caricatura, el contraste y también el epigrama, el sarcasmo y acaso la venganza de los infelices y desheredados contra los injustos y soberbios.

Cuando ciertas instituciones llegan á imponerse en las sociedades con un carácter universal durante largos siglos, su influjo irresistible y sus formas aparentes, aun cuando sea en un sentido grotesco, se comunican é infunden con portentosa energía á todas las agrupaciones humanas.

Solo así se comprende y explica que en la Edad Media existiesen aquellas extravagantes costumbres, en virtud de las cuales celebrábase el día 6 de Enero, no solamente la elección irrisoria de un Rey de burlas durante algunas horas, sino también la singular elección del Papa llamado de los *Locos*.

Y en verdad que era muy notable y digno de atención el extraño criterio que

servía para decidir el triunfo de aquellos grotescos candidatos, que resultaban elegidos Reyes ó Papas en aquella festividad solemne.

En efecto, elegíase Rey de burlas al jayán más vigoroso, y se le daba la investidura de Papa al que hacía la mueca más bestial, disforme y espeluznadora.

Pero las costumbres, por extravagantes que parezcan, como las obras de arte, encierran siempre el simbolismo y la profunda significación de una idea ó de un sentimiento.

En la fuerza del jayán estaba representado el pueblo; en la mueca del loco era fácil leer una sátira.

También los esclavos romanos eran señores durante las fiestas saturnales, como si en aquella breve libertad de los débiles y abatidos estuviera simbolizado el concepto de la igualdad humana, que jamás llega á borrarse del todo ni en la conciencia de los oprimidos, ni en la de los opresores.

Volviendo ahora á las antiguas costumbres de la Edad Media, diré que las naciones cristianas se habían acostumbrado en Europa á ver en la Monarquía la institución fundamental de las sociedades modernas, así como igualmente acataban en el Pontificado la jefatura suprema del orden moral del mundo.

Los pueblos europeos estaban, por otra parte, admirablemente preparados para reconocer sin violencia en Roma la ciudad soberana, supuesto que durante siglos había sido la capital del Imperio y más tarde vino á ser la cabeza visible de la Iglesia.

Roma, pues, alcanzó el singular privilegio de dominar la tierra, primero por el orden de las armas y luego por la fe y la doctrina.

En resumen: la Monarquía era el centro de las naciones, mientras que el Pontificado era el centro de la cristiandad entera, y, por lo tanto, no debe extrañarse que las agrupaciones humanas se congregasen bajo aquellas bases, afectando las formas orgánicas propias de la época, ó en otros términos, que todas ellas aspirasen á tener á su modo un Monarca y un Papa.

Estas consideraciones bastan, en mi concepto, para explicar satisfactoriamente las citadas costumbres de la elección del Rey de burlas y del Papa de los *Locos*, á la par que suministran la clave,

origen, causa y motivo de aquellas extrañas y singulares imitaciones respecto á ciertas dignidades, como la de Reyes de Túnia y Germania, y las de Duques, Condes y Caballeros que adoptaron hasta los gitanos y judíos, además de la superior imperatoria investidura de los archihampones.

De aquí resultó una consecuencia importante y por extremo influyente en la organización de lo que pudiera llamarse el Hampismo universal; pues aun cuando la Hampa es de origen exclusivamente español, no por eso es menos cierto que la vida picaresca existía en todas partes, si bien en las demás naciones no se manifestó con un carácter tan belicoso, tan amplio ni tan comprensivo, supuesto que en otros países, como en Italia, el organismo hampón se llamaba *poltronia*, concentrando todos sus esfuerzos y vitalidad casi únicamente en el mendigüeo.

La consecuencia á que me refiero es que por semejanza é imitación á las demás instituciones sociales y religiosas, á más de los reinos de Túnia y Germania y de las otras dignidades de todos los vastos dominios de la Hampa, Roma fué, y por necesidad lógica debió ser también, dados estos precedentes, la residencia del Soberano de todas las picarescas de la cristiandad, el cual usaba el pomposo título de Generalísimo y Archibribón de Poltronia.

Este jefe supremo, además de ejercer su autricidad en sus dominios particulares, tenía jurisdicción general en la Hampa de todas las naciones, y en su consecuencia estaba encargado de mantener, corregir y adicionar, según circunstancias y casos, las Ordenanzas internacionales, uno de cuyos artículos dice así:

«Que aun cuando sean muy diferentes la Bribia y labia de la poltronia de las diversas naciones, todos los cofrades convienen en vivir del mendigüeo y de la Providencia, por lo cual se deben recíproco y eficaz auxilio, cualesquiera que sean sus condiciones y el país en que se hallen; y, por lo tanto, mandamos que siempre y en todas partes se traten, sirvan y ayuden como verdaderos hermanos, sopena de incurrir en nuestra indignación y en su propio daño.»

Tal era la formidable y vasta organización del hampismo en Europa, y omi-

tiendo muchos detalles y observaciones para evitar la nota de prolijo, creo que baste lo dicho para que el lector se forme cabal idea de la capitalísima importancia que alcanzó la Sociedad Picaresca, y de cuyo examen, historia y funestísimo influjo en las costumbres, en la moral pública y privada y hasta en la literatura, no puede prescindirse tratándose de los ORÍGENES DEL BANDOLERISMO.

Ahora bien; al rededor del gigantesco cielopeo y tenebroso pórtico de aquel enorme edificio humano, que se llamó la Hampa, surgen terribles, aparecen pavos y silban con el hábito ligero y espeluznador de fantásticos espectros nocturnos, todas las formidables y aterradoras cuestiones morales que agitan, conmueven, afligen, perturban y bambolean, como á impulso de espantable terremoto, los cimientos y las entrañas de las naciones y los más profundos y recónditos abismos de ese océano de misterios que ruge, solloza ó gime en la conciencia humana.

El mal, el crimen, el cadalso, el hombre, la sociedad, el destino, todas estas grandes ideas, todos estos misteriosos problemas, todos estos angustiadores enigmas, todas estas monstruosas esfinges sociales, parecen tomar la palabra en las tinieblas y salir al encuentro del pensador, gritándole: «¡Adivina, ó te devoro!»

XXIV

La sopa.

La falsa devoción, el fanatismo, la piedad mal entendida y una especie de egoísmo espiritual incomprensible, que sólo aspiraba á proveerse de misas y sufragios, perpétuamente garantizados con bienes raíces, habían producido en España, bajo la doble inspiración de las órdenes monásticas y el clero secular, una monstruosa cantidad de fundaciones conventos, capellanías, patronatos, aniversarios, memorias y obras pías que vinieron á dejar la mayor parte del territorio en poder de manos muertas.

A todos estos inconvenientes de la amortización eclesiástica se agregaban los que provenían de la amortización civil, vinculaciones y mayorazgos. Resultaba de aquí que la agricultura, arte sustentadora de todas las otras, base y cimiento de la subsistencia de las na-